



****CONCILIADA** AUDIENCIA ART. 372 CGP//76001310300520210003600//RAFAEL ORTIZ CASTRO Y OTROS vs SANITAS S.A., CLINICA DE OCCIDENTE S.A., CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A**

Desde Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>

Fecha Lun 30/09/2024 21:09

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

CC Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (416 KB)

87ActaAudienciaSep2624.pdf;

Cordial saludo área de informes.

Me permito reportar que la audiencia programada el 26 de septiembre de 2024 a las 9:00 am logró ser conciliada por el valor de \$220.000.000, dentro del proceso del asunto:

JUZGADO: QUINTO CIVIL DEL CCTO DE CALI

RAD: 76001310300520210003600

DTE: RAFAEL ORTIZ CASTRO Y OTROS

DDOS: SANITAS S.A., CLINICA DE OCCIDENTE S.A., CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A

CASET: 19791

Se desarrolló en los siguientes puntos:

Interrogatorio:

RL La Equidad Seguros Generales O.C.: Relató no constarle nada de los hechos de la demanda, relata sobre el condicionado de la póliza, así como su modalidad de cobertura, fecha de vigencia y fecha de retroactividad.

RL Chubb Seguros: Relató no constarle nada de los hechos de la demanda, relata el condicionado de las pólizas otorgadas a Clínica de Occidente y Clínica Imbanaco, así como su modalidad de cobertura, fecha de vigencia y fecha de retroactividad.

RL Sánitas: Manifestó atenerse a lo manifestado en la historia clínica conforme la atención dada a la menor. Afirmó

Madre: Afirmó que solo convivía con el esposo, la menor y los dos hermanos. Asegura que el abuelo solía frecuentar mediante visitas, la menor Maria José solo tenía tres años al momento de buenaventura, pero afirma que hablaban por teléfono. Igualmente afirma que Maria José vivía en Buenaventura. Afirma que con el esposo se acompañaron psicológicamente una sola vez. Asegura que la menor visitaba frecuentemente al abuelo. Afirma que a la menor al momento de reanimarla le rompen un diente, sin dar explicación alguna.

Padre: Afirma varias veces que el error de Sanitas fue en remitir a la menor a un centro médico, así como tampoco porqué una niña concurría tantas veces por un dolor de cabeza. Indica que no la atendieron en la clínica de occidente, sino hasta que empezó a convulsionar a las 5 AM. Indica que la operaron a las 11 AM ese mismo día. Indica que la menor Maria José vivía en Buenaventura. Indica NO haber acudido a terapia psicológica una sola vez, pero afirma aumento de presión y niveles de azúcar.

Luis Miguel Ortíz: Afirma que la EPS Sanitas remite a Clín. Occidente inmediatamente después de detectado el tumor. Indica que le consta que las EPS se demoran en transferir a Imbanaco por el precio de los servicios. No indica el porqué le consta. Afirma haber leído la historia clínica. Afirma ser camillero del CM Imbanaco hace dos años. Desconoce la relación entre la menor y Maria José Ortiz. No recuerda si el abuelo vivía con la menor Verónica en ese entonces. Afirmó no haber acompañado a la menor a ninguna cita médica. Afirmó solo haberla visitado una vez hospitalizada.

Jose Darío Ortíz: Falleció.

Abuelo: Afirma vivir en el piso de arriba al momento de los hechos. Afirma que la menor le indicaba por llamada sentirse mal “a punto de morir” por lo que la llevaron de urgencias. Afirma recogerla de las citas médicas. Afirma solo haberla visto una vez. Afirma que la Clínica de Occidente no remitió a tiempo los documentos necesarios para tratar a la menor. Indica que la operaron muchas horas después de que se desmayara.

Se agota etapa conciliatoria, la cual se realiza hasta este momento por la demora de la parte demandante en conectarse. Se ofrece la suma de 220.000.000, suma que se aceptó por la parte demandante.

Adjunto acta conciliatoria.

Con un cordial saludo,



gha.com.co

Gustavo Andrés Fernández Calderón

Abogado Junior

Email: gfernandez@gha.com.co | 311 517 5364

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.